

[INICIO](#) / [OPINIÓN](#) / [COLUMNISTAS](#)

Consensos y disensos producto de la diversidad social

PABLO ÁNGEL GUTIÉRREZ COLANTUONO (*)

07 DIC 2010 - 00:00



Comparte esta noticia



IMPRIMI LA VERSION SOLO TEXTO

Nuestra sociedad multicultural refleja en su tramado las influencias recíprocas de los distintos grupos sociales que la componen.

Somos, en parte, producto de la realidad inmediata que nos rodea y de todo aquello que sucede fuera de nuestro entorno a raíz de la inmediatez de estos tiempos modernos.

Las fronteras se desvanecen frente al campo de las comunicaciones que nos propone un tráfico de ideas y sucesos de uno y otro lado del mundo con una celeridad tal que el aquí y el allí o el hoy y el mañana parecen confundirse bajo una misma noción de espacio y tiempo.

Todo sucede en tiempo real sin tan siquiera tener que mudarnos de lugar alguno para buscar la información que absorbemos a menudo acríticamente.

En tal contexto la persona vive y se desarrolla generándose desde la multiplicidad de intereses de los diversos colectivos sociales el desafío de buscar los puntos de contacto –acuerdos, consensos–.

Ello a fin de evitar o reducir los espacios de fricciones y tensiones que puedan producirse entre los distintos grupos que componen el mosaico cultural.

Lo más visto de esta sección

- 1 Las obras, las dudas y la deuda en dólares
- 2 El cuestionable "boom" de la industria textil en Myanmar
- 3 Francia y otros se preocupan por combatir la obesidad

 Seguinos
en las redes


La tarea de conseguir acuerdos básicos es importante pero no lo es menos aquella encaminada a sostenerlos generando la costumbre social e institucional del cumplimiento de los mismos.

La idea de la construcción de la regla que encierra el consenso implica necesariamente el deber a posteriori de acatarla, de preservarla.

De ello se sigue que el procedimiento de formación de consensos debe ser lo más participativo posible: a mayor intervención previa tendremos un nivel superior de cumplimiento de la regla creada.

Dentro de los temas a ser consensuados encontraremos zonas en que los acuerdos no serán posibles.

Aquí es donde se deben fijar pautas o procedimientos de resolución de los conflictos que se generarán.

Fijar los procedimientos de resolución de los conflictos es fundamental para lograr que la discusión se encarrile dentro del disenso como medio eficaz de la construcción institucional y no de obstrucción.

Ello conllevaría a una reducción de la conflictividad en forma gradual.

Desde la dinámica de los poderes estatales es trascendental que se adviertan y detecten a tiempo los consensos logrados y se dispongan los mecanismos que permitan resolver los disensos pendientes.

Ahora bien, por fuera de las zonas de acuerdos y desacuerdos quedan al menos dos factores: los derechos humanos y la igualdad como garantía del contenido mínimo esencial de los derechos.

Los primeros, en tanto fundantes de todo sistema de derechos, no pueden ser en su existencia y vigencia producto de acuerdos de las mayorías ni de disposición por parte del poder.

Estos derechos son justamente el resguardo de las minorías, permitiéndoles preservar sus identidades, sus costumbres, sus valores, con independencia de la posición fijada por ocasionales mayorías en los órganos de poder –especialmente los deliberativos–.

Los derechos humanos protegen y promueven la diversidad social.

Por su parte, la igualdad debe ser mirada con especial atención ya que en ella reside el efectivo acceso y disfrute de los derechos de los integrantes de la sociedad.

Las dimensiones civiles, políticas, económicas, sociales y culturales de los derechos se integran en un piso mínimo de disfrute que hace al desarrollo de una vida digna del hombre en su comunidad.

El acceso efectivo a la alimentación, al agua, a la educación, a la salud, es uno de los aspectos que el Estado debe asegurarle al hombre en condiciones de efectividad mínima que brinden un trato igualitario a cada ciudadano respecto de los demás.

Si un niño, por caso, se encuentra sin acceso a su alimentación básica, no tiene forma de aspirar a los demás aspectos que permiten llevar adelante su vida bajo la premisa de la dignidad.

De allí que su situación de vulnerabilidad se convierte en un trato desigual frente a aquellos que sí pueden disfrutar de las condiciones mínimas –y en algunos supuestos, máximas– que hacen al desarrollo de la persona humana.

Por eso, ante el planteo judicial del tema la salida no puede ser otra más que instrumentar por los carriles institucionales respectivos, en forma urgente y satisfactoria, su acceso a las mismas condiciones de que goza el resto.

Aquí no puede haber espacio para discusiones de otro orden –institucionales y/o políticas– porque la necesidad de ese niño y su satisfacción por el Estado poseen prioridad en nuestro sistema.

Lo mismo sucede en la diversidad de los grupos sociales.

Es equivocado, por su manifiesta inequidad, solicitarles a sectores de la sociedad que presentan determinadas características de debilidad las mismas condiciones de acceso a sus derechos pautadas como reglas generales para el resto de los ciudadanos.

En los supuestos de sectores vulnerables –la discapacidad es uno de ellos– el Estado debe implementar espontáneamente las condiciones que generen el efectivo goce y disfrute de sus derechos y no esperar –como lamentablemente observamos con llamativa frecuencia– que sus reclamos lleguen a la Justicia.

La judicialización de reclamos de sectores vulnerables nos habla del fracaso de nuestro Estado, que no es más que el propio fracaso de nuestra sociedad.

Se proclama diversidad al mismo tiempo que se la niega desde los actos de poder, al no darle visibilidad a esa diversidad desde lo institucional.

Parece, con ello, incurrirse en la creación de un doble estándar.

Resumiendo, diremos entonces: a) en la diversidad emerge la necesaria idea del respeto y tolerancia por lo distinto, b) el diálogo es condición necesaria para articular los distintos intereses colectivos, c) los poderes estatales son motores que han de fomentar la discusión ordenada y eficaz orientada a buscar los consensos necesarios, d) las instituciones deben albergar en sus procedimientos y espacios la multiculturalidad y la diversidad social.

Como integrantes de la sociedad podemos pararnos en generar mayor conflictividad por no aceptar la diversidad o bien asumir el desafío de intentar buscar los consensos necesarios que nos permitan convivir armónicamente disfrutando, justamente, de la riqueza que importa sabernos distintos en la igualdad ciudadana.

La diversidad es un valor mutuo de instituciones y de los ciudadanos, aunque en las primeras pesa tanto la obligación constitucional de incorporarla como de promoverla eficazmente.

(*) Abogado
